



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Aprobación de una aportación específica por importe de 200.000 euros, para la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con el propósito de ejecutar el proyecto Becas África, en su edición de 2026 (Exp. E2026005991).**

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a una aportación específica de 200.000 euros, con destino a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con el objetivo de impulsar el programa Becas África 2026 y atendiendo a los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El proyecto Becas África es una actuación impulsada desde el año 2014, por esta Corporación local y la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), cuyo objeto es promover la internacionalización de la economía de Tenerife, mediante la adquisición de conocimiento y experiencia por parte de titulados/as de la isla, a través de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en entidades colaboradoras ubicadas en distintos países africanos, pudiendo tratarse de entes públicos, empresas privadas o entidades del Tercer Sector, en el marco de las relaciones que se han logrado consolidar con las mismas.

Esta iniciativa, aprobada por el Pleno de la Corporación Insular, en la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2016, formaba parte del Programa “*Tenerife por el Empleo*”, incluido en el Eje núm. 4 (“*Empleo y Sectores Productivos*”) del Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife 2016-2025 (MEDI-FDCAN), que abordaba el desempleo como uno de los principales problemas insulares, formulando una decidida apuesta por favorecer la creación de empleo, mediante el diseño de programas adaptados que incluían orientación, formación e inserción.

**SEGUNDO.-** En línea con las acciones descritas en el antecedente fáctico anterior, el Cabildo Insular de Tenerife pretende continuar fortaleciendo la internacionalización de la economía de la isla, a través de la especialización de sus titulados/as, apoyando dicho programa de prácticas formativas no laborales en el extranjero y dando a conocer al empresariado insular, la disponibilidad de un capital humano cualificado, susceptible de incorporarse a los procesos de apertura al exterior de sus actividades económicas.

A lo expuesto, hay que añadir que la Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria, impulsada por la Administración autonómica en el año 2017, tras realizar un análisis de la evolución reciente de la internacionalización de la economía del archipiélago, indica los factores diferenciales que le permiten situarse por encima de otros territorios – “*fiscalidad de las Islas ... (...) ... posicionamiento*”

Código Seguro De Verificación	FwJ2vPcs2qhgfz351N5wuA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/03/2026 14:45:54
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgfz351N5wuA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgfz351N5wuA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/13





geoeconómico de la región ... (...) ... alta seguridad jurídica. (...) ... elevada calidad de vida ... (...) ... programas de ayuda ... (...) ... potencial de crecimiento del mercado local ... (...) ... turismo como sector tractor de la economía” –, pero a la vez, menciona aquellas barreras que impiden o dificultan que Canarias se convierta en un destino de negocios de primer nivel, citando de forma expresa, como una de esas carencias, la “escasa disponibilidad de recursos humanos cualificados para ciertas actividades, particularmente en lo que respecta al dominio de idiomas extranjeros”, por lo que el referido documento enumera una serie de medidas, entre las que aparece el “lanzamiento de un ambicioso programa para alcanzar el multilingüismo”.

Es precisamente en este concreto aspecto, en el que se inserta la acción del Cabildo Insular de Tenerife, al generar un programa de prácticas formativas no laborales en el extranjero que, entre otros objetivos, permite dotar a la isla de recursos humanos con dominio de lenguas foráneas, no sólo por el conocimiento académico de las mismas, sino por haber desarrollado actividades en los países de destino.

**TERCERO.** – El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.**- Aprobar la modificación de las Bases Generales que han de regir la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero, cuyo texto figura como Anexo, autorizando expresamente a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la concesión de las subvenciones que se deriven de las citadas Bases y de las correspondientes convocatorias.

**SEGUNDO.**- Publicar las Bases Generales que han de regir la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

El citado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 16, de 5 de febrero de este mismo año.

**CUARTO.**- El día 23 de marzo de 2026, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), presenta un escrito “en relación al PROYECTO BECAS ÁFRICA - 2026”, en el que indica que “se adjunta Memoria y Presupuesto de Ingresos y Gastos, solicitándose una aportación específica de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)”, indicando que “el plazo de ejecución del proyecto será desde el 1 de abril de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2027 y el plazo máximo de justificación será de dos meses después de la finalización del proyecto, concluyendo el 28 de febrero de 2028” e incorporando a dicho documento una “MEMORIA TÉCNICA PROYECTO BECAS AFRICA 2026”, cuyo contenido transcribimos parcialmente a continuación:

“El proyecto Becas África es un programa de movilidad impulsado por la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife y gestionado por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), dependiente de la Corporación insular.

Su objetivo es promover la internacionalización de la economía de Tenerife, mediante el fomento de la adquisición de conocimiento y experiencia de titulados o tituladas de la isla, a través de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en entidades colaboradoras ubicadas en distintos países africanos, pudiendo tratarse de entes públicos, empresas privadas o entidades sin ánimo de lucro u organización no gubernamentales.

El proyecto Becas África se inicia en año 2015, como una experiencia piloto dirigida a cinco titulados/as que realicen prácticas en Marruecos en empresas relacionadas con la construcción; iniciativa que irá creciendo a lo largo de los años, tanto en el número de personas becadas que hasta el momento, y

Código Seguro De Verificación	FwJ2vPcs2qhgFz351N5wUA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/03/2026 14:45:54
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgFz351N5wUA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgFz351N5wUA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/13





después de diez convocatorias realizadas hacen un total de 167 titulados/as de Tenerife que han podido enriquecerse de la experiencia; así como en el número de países de destino que se amplían a Cabo Verde, Senegal, Ghana y Gambia.

Destacar que las titulaciones de las 167 personas que han participado, corresponden a prácticamente todos los ámbitos profesionales; incorporándose tanto a organismos oficiales, empresas privadas o entidades sin ánimo de lucro.

Resaltar la importante labor que Becas África realiza en la competitividad de las personas y las empresas de la Isla. En las personas, porque, al tratarse de un programa de prácticas formativas no laborales en el extranjero, permite dotar a la isla de recursos humanos con dominio de lenguas extranjeras. También es positiva la experiencia enriquecedora que pueda adquirir el sujeto que viva este período de tiempo en el extranjero.

Para las entidades, también es un programa interesante, porque las entidades podrán encontrar en el mercado laboral a jóvenes que conocen estos países extranjeros, conocen su lengua, tendrán una red de contactos y la cultura del lugar. Por tanto, para las entidades, es contar con un recurso humano, que favorece su competitividad internacional, ya que les ayudará a posicionarse más y mejor en estos mercados africanos.

Para la determinación de los mejores países del continente africano al que enviar a las personas becadas del Programa, se analizan las condiciones de seguridad de cada uno de los países africanos. Se excluyen aquellos territorios que no son recomendados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Gobierno de España.

Algunas de las razones que justifican que los países no se consideren elegibles son: el estado de guerra u otros conflictos armados, terrorismo y alta criminalidad.

En esta edición del programa mantendrá como en Becas África 2025, el aumento del periodo que permanecerán las personas becadas en el país de destino, de ocho meses; ya que estancias más largas permiten fortalecer los vínculos personales con la población del país y eso es uno de los objetivos del programa.

El programa de prácticas formativas no laborales en el continente africano comenzará durante el año 2026, estableciéndose una estancia máxima de 8 meses por parte de 10 titulados/as, siendo los países de destino Marruecos, Cabo Verde, Senegal, Ghana y Gambia".

Asimismo, se enuncia tanto el objetivo general del proyecto ("promover la internacionalización de la economía de Tenerife, mediante el fomento de la adquisición de conocimientos y experiencias, a través de prácticas realizadas en el continente africano, de los/las titulados/as de Tenerife desempleados/as, residentes en la isla, en entidades colaboradoras, pudiendo tratarse de entes públicos o de empresas privadas y entidades del Tercer Sector"), como los cuatro objetivos específicos – "Mejorar la empleabilidad de titulados/as de Tenerife desempleados mediante la adquisición de formación especializada y prácticas no laborales en el extranjero, concretamente en los países africanos; Fomentar la cooperación público-privada a través de las prácticas no laborales, con entes públicos, empresas privadas y entidades del Tercer Sector; Aumentar las capacidades y habilidades profesionales a nivel internacional de los/as titulados/as desempleados/as de Tenerife; Dar a conocer a los empresarios y a las empresarias la disponibilidad en la isla de capital humano debidamente cualificado susceptible de ser incorporado a los procesos de internalización de sus negocios" – y las actuaciones que se pretenden desarrollar, conforme al esquema que se reproduce en los párrafos siguientes:

1. Difusión del programa para aumentar la información del mismo, entre los jóvenes titulados/as de la isla.
2. Definición del perfil del/la titulado/a que realizará las prácticas no laborales.

Código Seguro De Verificación	FwJ2vPcs2qhgffz351N5wuA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/03/2026 14:45:54 26/03/2026 14:44:48
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgffz351N5wuA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgffz351N5wuA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/13





3. *Búsqueda y selección de entidades colaboradoras para la acogida ajustada al perfil de los/as candidatos/as, comprobando la calidad de la misma y si reúne las condiciones adecuadas para la realización de las prácticas formativas.*
4. *Elaboración del itinerario formativo conjuntamente con la entidad de acogida.*
5. *Firma de acuerdos.*
6. *Firma de Convenios tanto con los/as titulados/as como con las entidades colaboradoras.*
7. *Seguimiento y control de los/as becarios/as durante los meses de prácticas.*
8. *Seguimiento y control de las empresas durante las prácticas.*
9. *Evaluación de los/as becarios/as.*

Por último, se detalla el cuadro de gastos de este proyecto (ayuda directa por manutención, altas en la Seguridad Social, alojamientos, viajes, seguros, visados, vacunas, contratación del equipo consultor externo, cursos, traducciones, encuentro 10 años programa becas y gastos generales) que se eleva a 200.000 euros, enumerando los elementos que integran el mismo e indicando como única vía de financiación, la existencia de una “*Aportación Específica del Cabildo Insular de Tenerife*” y el plazo de ejecución del programa.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- La presente línea de actuaciones se enmarca dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular en materia de “*cooperación en el fomento del desarrollo económico y social*”, en los términos expresados en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.1 del citado texto legal.

A mayor abundamiento, en el ámbito autonómico, el artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, recoge el mismo término competencial, cuando expresa que “*como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares ... (...) ... d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social*”.

**SEGUNDO.**- La Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), tiene atribuidos, entre otros fines, los que se detallan en el artículo 8 de sus Estatutos y que se transcriben parcialmente a continuación:

- a) *La cualificación del capital humano por cuanto supone un incremento de los valores de la relación social e identificación del territorio de Tenerife.*

(...)

- g) *La ejecución de cursos, proyectos o acciones relacionadas con la formación, el fomento del empleo o la inserción laboral de trabajadores/as y desempleados/as, así como el fomento de la emprendeduría y de la economía social.*

(...)

- j) *Servir de confluencia entre la enseñanza no universitaria y universitaria con el objeto de realizar actividades de interés mutuo que redunden en el beneficio de la formación del profesorado y del alumnado en las materias objeto de su competencia.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FwJ2vPcs2qhgFz351N5wuA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/03/2026 14:45:54 26/03/2026 14:44:48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgFz351N5wuA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgFz351N5wuA</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	4/13





Para la consecución de los fines enunciados en los párrafos anteriores, el artículo 9 de su norma fundacional, especifica que la Fundación Canaria Insular para la Formación y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), realizará cualquier actividad que le permita el mejor cumplimiento de aquellos.

**TERCERO.-** El objeto del proyecto Becas África, tal y como se ha expuesto, es promover la internacionalización de la economía de Tenerife, mediante el fomento de la adquisición de conocimiento y experiencia de titulados/as de la isla, a través de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en entidades colaboradoras ubicadas en distintos países, pudiendo tratarse de entes públicos, empresas privadas o entidades del Tercer Sector de países africanos.

En el presente ejercicio presupuestario, el desarrollo del citado programa se ha articulado mediante una actuación conjunta del Cabildo Insular de Tenerife y la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con el objeto de continuar un proyecto que convoca 10 plazas en Cabo Verde, Marruecos, Senegal, Gambia y Ghana, aspirando a cumplir los siguientes objetivos específicos:

\*.- Mejorar la empleabilidad de titulados/as de Tenerife desempleados, mediante la adquisición de formación especializada con la realización de prácticas no laborales en el extranjero.

\*.- Fomentar la cooperación público-privada, a través de las prácticas formativas no laborales, con entes públicos, empresas privadas y entidades del Tercer Sector.

\*.- Aumentar las capacidades y habilidades profesionales, a nivel internacional, de los/as titulados/as desempleados/as de Tenerife.

\*.- Dar a conocer a las empresas, la disponibilidad en la isla de capital humano debidamente cualificado, susceptible de ser incorporado a los procesos de internacionalización de sus negocios.

**CUARTO.-** La actuación del Cabildo Insular de Tenerife en el presente proyecto, se articula a través de una aportación específica de 200.000 euros, solicitada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), que no tiene la consideración de subvención, tal y como dispone el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al expresar que *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias ... (...) ... que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”*.

En el mismo sentido, la Base núm. 74 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026 (*“APORTACIONES DINERARIAS RECOGIDAS EN LOS ANEXOS III Y IV”*), indica que las aportaciones recogidas en el Anexo IV del citado documento, como la que concurre en el presente supuesto, están excluidas de la aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FwJ2vPcs2qhgfz351N5wuA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/03/2026 14:45:54
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgfz351N5wuA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgfz351N5wuA</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	5/13





**QUINTO.-** La Base núm. 76 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2026 – “*APORTACIONES ESPECÍFICAS (ANEXO IV)*” –, asevera que “*las aportaciones específicas tendrán para los Entes receptores el carácter de financiación afectada*”, recogiendo los requisitos necesarios para su tramitación, tal y como se detallan a continuación:

**1º)** Memoria, en la que conste, con suficiente detalle, los objetivos, contenido de las actividades, resultados cualitativos y cuantitativos esperados, así como plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos, detallando el concepto y la cuantía de cada una de las actuaciones, cumplimentando estas exigencias la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), en la denominada “*MEMORIA TÉCNICA PROYECTO BECAS AFRICA 2026*”, al recoger una introducción, reproducida íntegramente con anterioridad, el objetivo general (“*promover la internacionalización de la economía de Tenerife, mediante el fomento de la adquisición de conocimientos y experiencias, a través de prácticas realizadas en el continente africano de los/las titulados/as de Tenerife desempleados/as, residentes en la isla, entidades colaboradoras, pudiendo tratarse de entes públicos o de empresas privadas y entidades del Tercer Sector*”), los cuatro (4) objetivos específicos – “*Mejorar la empleabilidad de titulados/as de Tenerife desempleados mediante la adquisición de formación especializada y prácticas no laborales en el extranjero; Fomentar de la cooperación público-privada a través de las prácticas no laborales, con entes públicos, empresas privadas y entidades del Tercer Sector; Aumentar las capacidades y habilidades profesionales a nivel internacional de los/as titulados/as desempleados/as de Tenerife; Dar a conocer a los empresarios y a las empresarias la disponibilidad en la isla de capital humano debidamente cualificado susceptible de ser incorporado a los procesos de internalización de sus negocios*” – y las actuaciones a desarrollar, así como el periodo de ejecución (1 de abril de 2026 a 30 de diciembre de 2027) y el plazo de justificación (28 de febrero de 2028), incorporando también el presupuesto que detalla los ingresos – una aportación específica de la Corporación Insular por importe de 200.000 euros, como única fuente de financiación, que se insta “*se abone de forma anticipada*” – y los gastos.

**2º)** La Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), en la citada “*MEMORIA TÉCNICA PROYECTO BECAS AFRICA 2026*”, solicita expresamente que la aportación específica “*se abone de forma anticipada al efecto de poder afrontar la totalidad de gastos que genere esta actividad*”, estableciendo un periodo de ejecución que finaliza el 30 de diciembre de 2027 y un plazo de justificación que se establece en dos (2) meses – siguiendo el modelo de anteriores ediciones de este programa –, es decir, el día 28 de febrero de 2028.

**3º)** En lo que respecta a “*la previa aprobación de la justificación de la aportación específica que, en su caso, se hubiera concedido en ejercicios anteriores para la misma finalidad*”, estamos ante actuaciones distintas e independientes, por los motivos que ya se han explicitado en convocatorias precedentes y que seguidamente se precisan:

\*.- Si bien la acción se refiere al desarrollo de un programa de prácticas formativas no laborales en el extranjero, esta actividad se articula en diversas ediciones, sin que las mismas estén supeditadas a las anteriores (en este supuesto, la actual, referida al ejercicio 2026, en relación con la precedente, del año 2025), hasta el punto que si bien coinciden el número de plazas que se ofertan y los países, pueden no

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FwJ2vPcs2qhgFz351N5wuA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/03/2026 14:45:54
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgFz351N5wuA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgFz351N5wuA</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	6/13





coincidir los becarios/as finales en cada uno de ellos, las fechas de convocatorias son diferentes, así como su inicio.

\*.- Aún más, la exigencia en los procesos de selección, la formación teórica en origen – idiomas, conocimiento de los países y prevención de riesgos –, los trámites administrativos y sanitarios previos, así como la ampliación del periodo de prácticas no laborales en las entidades colaboradoras ubicadas en los distintos países africanos, sujetas a diferentes peculiaridades en cada uno de ellos, conlleva que los proyectos se extiendan a periodos superiores a una anualidad, llegando en este supuesto a abarcar actividades en tres ejercicios presupuestarios sucesivos.

\*.- A mayor abundamiento, la cláusula cuarta (“*BENEFICIARIOS/AS*”) de las Bases Generales que han de regir la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025, indica que es necesario “*no estar en posesión de otra beca, en el momento de aceptar la ayuda o, excepcionalmente, en el momento de iniciar el periodo de prácticas formativas no laborales, ni haber obtenido la misma ayuda con anterioridad de este programa o de los que le precedieron, sin perjuicio de las singularidades o excepciones contenidas para los/as becarios/as de la convocatoria Becas África 2019 (acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de 14 de septiembre de ese mismo año) y aquellas que puedan figurar en cada convocatoria, en función de los objetivos de la misma*” y esta exigencia es verificada, salvo error u omisión, por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) y por la Comisión de Valoración, en la que están presentes miembros del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, durante el proceso de selección de los/as candidatos/as.

En consecuencia, al día de la fecha, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), se encuentra en fase de ejecución del proyecto Becas África, en su edición de 2025, que culminará el día 30 de diciembre de 2026, de modo que el plazo de justificación ni tan siquiera se ha abierto, lo que se producirá el próximo 1 de diciembre de este mismo, venciendo el día 28 de febrero de 2027, es decir, una vez la edición de 2026, lleve ya varios meses de ejecución, lo que avala que no se incorpore la documentación justificativa del programa precedente, así como la independencia de las actuaciones respecto al mismo.

**SEXTO.-** A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente aportación específica tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito por importe de 200.000 euros en la aplicación presupuestaria 26-0211-4391-48202 y estando aquella recogida en el Anexo IV (“*APORTACIONES ESPECÍFICAS A ENTIDADES DEPENDIENTES*”) del Presupuesto de la Corporación Insular para el presente año, con un crédito inicial de 460.000, bajo el concepto “*FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, BECAS PRÁCTICAS FORMATIVAS EXTRANJERO*”, correspondiendo la diferencia (260.000 euros) al proyecto Becas América, que se tramitará posteriormente.

Código Seguro De Verificación	FwJ2vPcs2qhgffz351N5wuA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/03/2026 14:45:54 26/03/2026 14:44:48
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgffz351N5wuA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgffz351N5wuA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/13





**SÉPTIMO.-** En relación con la financiación de este proyecto con cargo al FDCAN, se indica que el seguimiento del programa MEDI-FDCAN en el sistema contable de la Corporación Insular, se realiza a través de códigos FDCAN por acción, asociados a los proyectos de gastos, los cuales se utilizan para rendir información al Gobierno de Canarias en relación la previsión y ejecución anual del Programa MEDI-FDCAN, a la Administración Estatal, en relación con la ejecución trimestral de la financiación afectada del FDCAN y, por último, de cara a obtener los datos que sirven de base para la elaboración de la justificación anual del FDCAN.

**OCTAVO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, en relación con las Bases núm. 26, 27, 28 y 76 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular y en concordancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (“*Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular*”), la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de 27 de octubre de 2023 y el Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife, dictado el día 27 de enero de 2025 (“*Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación*”), le corresponde al Director Insular de Acción Exterior, la competencia para la concesión de la aportación específica solicitada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), la posterior aprobación y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación.

En consecuencia, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Conceder a la FUNDACIÓN FIFEDE, con NIF G38484879, una aportación específica por importe de 200.000 euros, para el desarrollo del proyecto Becas África, en su edición de 2026.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación con carácter anticipado, a favor de la FUNDACIÓN FIFEDE, con NIF G38484879, del importe de 200.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0211-4391-48202, código de proyecto 2026-0036, línea de subvención 2026-000469 (propuesta de gasto 2026-003405 y número de ítem 2026-009145).

**TERCERO.-** Establecer el siguiente régimen de justificación, de acuerdo a lo establecido en la Base núm. 76 – “*APORTACIONES ESPECÍFICAS (ANEXO IV)*” – de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026:

1.- La aportación específica de 200.000 euros, deberá destinarse exclusivamente a las actividades descritas en la “*MEMORIA TÉCNICA PROYECTO BECAS AFRICA 2026*”, presentada el día 23 de marzo de 2026, por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	FwJ2vPcs2qhgfz351N5wUA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/03/2026 14:45:54	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgfz351N5wUA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgfz351N5wUA</a>		26/03/2026 14:44:48	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/13	



GASTOS	10 plazas
Ayuda directa por manutención de 700€ brutos por cada 8 meses que el/la beneficiario/a permanezca realizando las prácticas	56.000,00€
Gastos derivados del alta en la seguridad social 10.06 €, por mes de práctica.	804,80€
Gastos de alojamiento, se ha estimado la cantidad de 750€ mensuales por persona.	60.000,00€
Viaje de ida y vuelta para cada beneficiario/a 1.050€.	10.500,00€
Seguro de accidentes, responsabilidad civil, asistencia sanitaria y asistencia en viajes, por 1.000€ por beneficiario/a.	10.000,00€
Gastos de visados, vacunas.	7.000,00€
Contratación equipo consultor externo para la acogida, apoyo, seguimiento y control de los/as beneficiarios/as.	44.666,00€
Gastos para cursos y traducciones.	1.989,00€
Encuentro 10 años. Programa Becas	8.000,00
Gastos generales para la ejecución del proyecto.	1.040,20€
<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00€</b>

2.- El periodo de ejecución de la actividad estará comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 30 de diciembre de 2027.

3.- El plazo para la presentación de la justificación se fija en dos meses, después de la finalización de la ejecución del proyecto, es decir, entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2028.

4.- De conformidad con lo previsto en la Base núm. 76 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026 – “*APORTACIONES ESPECÍFICAS (ANEXO IV)*” – la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo empresarial (FIFEDE) deberá presentar la siguiente documentación justificativa de la ejecución de la actividad:

4.1º) Memoria Técnica, con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, incluyendo el material gráfico y fotográfico que acredite la ejecución del proyecto.

4.2º) Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al Anexo VII.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, que se adjunta como Anexo, a la que se incorporarán los siguientes datos:

Código Seguro De Verificación	FwJ2vPcs2qhgFz351N5wUA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/03/2026 14:45:54 26/03/2026 14:44:48
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgFz351N5wUA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgFz351N5wUA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/13





\*.- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.

\*.- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.

\*.- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.

\*.- Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios y otros), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife y que se adjunta como Anexo.

**4.3º)** Acuerdo adoptado por el órgano competente de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife podrá requerir la documentación que estime pertinente.

**CUARTO.-** Notificar la Resolución a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), significándole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FwJ2vPcs2qhgfz351N5wuA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	26/03/2026 14:45:54	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/03/2026 14:44:48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgfz351N5wuA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgfz351N5wuA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	10/13	



## Anexo

### MODELOS PARA LA JUSTIFICACIÓN

#### MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad ....., con C.I.F. ...., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto “.....”, concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de ..... de fecha .....

1. **Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:**

Total Ingresos (1)	- €
Total gastos (2)	- €
Diferencia (1) - (2)	- €

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. **Relación individualizada de los ingresos obtenidos:**

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	- €
	- €
<b>Total Ingresos</b>	<b>- €</b>

3. **Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:**

Firma del representante y sello de la entidad.

Firmado: .....

*(Nombre y apellidos del gerente u órgano equivalente)*

Código Seguro De Verificación	FwJ2vPcs2qhgfz351N5wuA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/03/2026 14:45:54 26/03/2026 14:44:48
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgfz351N5wuA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgfz351N5wuA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/13





**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO  
DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS  
LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS**

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ....,  
en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad .....  
con C.I.F. ...., en nombre y representación de la misma, y en  
cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76.1.2.  
letra e) de Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación  
específica denominada “.....” y concedida a la entidad a la que  
represento mediante Acuerdo/Resolución de ..... de fecha  
....., lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación  
en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones  
financiadas.

En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en  
cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):

- Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación,  
formalización) así como en el medio que corresponda.
  - Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
  - Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
  - Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
  - Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de  
contrato.
  - Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de  
establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del  
Sector Público y demás normativa concordante.
2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere  
la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio  
Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en  
..... con fecha .....

Firma del representante y sello de la entidad.

Fdo.- ..... (Nombre y apellidos del representante)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FwJ2vPcs2qhgfcz351N5wuA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	26/03/2026 14:45:54	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/03/2026 14:44:48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgfcz351N5wuA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgfcz351N5wuA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	12/13	



## MODELO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS INTERMEDIACIÓN DE DATOS

Don/Dña.....  
con N.I.F. /N.I.E..... y domicilio  
en..... municipio  
de..... Participante del proyecto:  
Entidad  
Promotora: FIFEDE

**AUTORIZO** al Cabildo Insular de Tenerife para que en mi nombre pueda consultar, mediante los servicios de intermediación de datos y en razón a mi participación en el proyecto ..... de la Entidad .....CIF: ..... que resultó beneficiaria de una subvención para el apoyo a actividades en materia de Empleo, lo siguiente:

1. Comprobar/verificar los datos de identidad.
2. Consultar inscripción de demandante de empleo en el momento de mi inclusión en el proyecto
3. Solicitar a la Seguridad Social, el informe de Vida Laboral.
4. Consultar títulos oficiales universitarios y no universitarios.
5. Que mis datos personales sean incluidos en el Fichero de datos personales de..... Asimismo, autorizo la comunicación y cesión de esos datos al Cabildo Insular de Tenerife con fines de verificación y tratamiento estadístico, pudiendo ser cedidos a otras Administraciones o entidades públicas con estos mismos fines.

Así mismo, he sido informado/a de que podré ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la ley, para los datos que en su caso reciba el Cabildo dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la Corporación ubicado en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente

En....., a....  
de..... de 20....

Firmado.

Código Seguro De Verificación	FwJ2vPcs2qhgfz351N5wuA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/03/2026 14:45:54 26/03/2026 14:44:48
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgfz351N5wuA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FwJ2vPcs2qhgfz351N5wuA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/13

